

(1)

Ambato, 28 de Noviembre del 2016

Ec. Carlos Torres Torres
Gerente General de la Compañía EL HERALDO C.A
Ciudad

De conformidad al art.189 de la Ley de Compañías, comunico la transferencia, al Sr. Andrés Jaramillo Torres, de las 1.721 acciones de la compañía El Heraldo C.A, cuyo valor nominal es de \$1 por acción, numeradas de la 15.489 a la 17.209, contenidas en el título 004, de mi propiedad, a fin de que, inmediatamente, se proceda a la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.

Cabe indicar que tanto el Cedente como el Cesionario son ecuatorianos, por lo que el tipo de inversión es nacional

Atentamente,

Bettyna Elizabeth Torres Torres

Bettyna Elizabeth Torres Torres
C.I 180160071-7
CEDENTE

Andrés Felipe Jaramillo Torres

Andrés Felipe Jaramillo Torres
C.I 171549415-7
CESIONARIO



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

CUARTO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DE: DONACION

OTORGADA POR: EDUARDO TORRES CARRASCO Y SRA.

A FAVOR DE: MONICA PAULINA TORRES Y OTROS

CUANTÍA:

DONACION QUE OTORGA LUIS
EDUARDO TORRES CARRASCO Y SRA. A
FAVOR DE MÓNICA PAULINA TORRES
TORRES Y OTROS

\$20,650.00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día martes tres
de agosto del año dos mil diez.

Ante mi Doctor Rodrigo
Naranjo Garcés, Notario

Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen a la celebración de esta escritura
donación de acciones, por una parte, los cónyuges LUIS EDUARDO
TORRES CARRASCO Y LIDIA BETTYNA TORRES CASTRO, a
quienes, en adelante, se les llamará los donantes, y, por otra parte, sus hijos
y nietos MÓNICA PAULINA TORRES TORRES, BETTYNA
ELIZABETH TORRES TORRES, CARLOS MAURICIO TORRES
TORRES, LUIS FERNANDO TORRES TORRES, LUIS ESTEBAN
TORRES COBO Y CARLOS ANDRÉS TORRES PINEDA, a quienes, en
adelante, se les llamará los donatarios. Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse y están
domiciliados en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, legalmente
capaces para contratar y obligarse a este acto y dicen que tienen a bien
elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la
misma que copiada es como sigue; SEÑOR NOTARIO: En el registro
de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la siguiente, al tenor de

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

las cláusulas que, a continuación, se indican: PRIMERA.
COMPARCIENTES. Comparecen a la celebración de esta escritura de donación de acciones, por una parte, los cónyuges Luis Eduardo Torres Carrasco y Lidia Bettyna Torres Castro, a quienes, en adelante, se les llamará los donantes, y, por otra parte, sus hijos y nietos Mónica Paulina Torres Torres, Bettyna Elizabeth Torres Torres, Carlos Mauricio Torres Torres, Luis Fernando Torres Torres, Luis Esteban Torres Cobo y Carlos Andrés Torres Pineda, a quienes, en adelante, se les llamará los donatarios.
Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse y están domiciliados en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Los donantes son dueños y propietarios de veinte mil seiscientas cincuenta acciones de la Compañía El Heraldo C.A., numeradas del número uno al número veinte mil seiscientas cincuenta, valoradas, en el capital social, a un dólar cada una y, en conjunto, en veinte mil seiscientos cincuenta dólares. Las acciones fueron emitidas el doce de abril del dos mil uno y están contenidas en cuatro títulos, con los números uno, dos, tres y cuatro. En el título uno se encuentran cinco mil ciento sesenta y dos acciones, numeradas del número uno al número cinco mil ciento sesenta y dos. En el título dos se encuentran cinco mil ciento sesenta y tres acciones numeradas del número cinco mil ciento sesenta y tres al diez mil trescientos veinte y cinco. En el título tres se encuentran cinco mil ciento sesenta y tres acciones numeradas del

número diez mil trescientos veinte y seis al quince mil cuatrocientos ochenta y ocho. En el título cuatro se encuentran cinco mil ciento sesenta y dos acciones numeradas del número quince mil cuatrocientos ochenta y nueve al veinte mil seiscientos cincuenta. Los donantes cuentan con la respectiva autorización e insinuación del Notario Séptimo del Cantón

Ambato, que se adjunta. TERCERA. DONACION Y VALOR. Los donantes donan, en forma gratuita e irrevocable, a los donatarios, las veinte mil seiscientas cincuenta acciones de la Compañía El Heraldo C.A., especificadas en la cláusula segunda, valoradas, en el capital social, en veinte mil seiscientos cincuenta dólares (20650,00 USD), de la siguiente manera: a) A nuestra hija, Mónica Paulina Torres Torres, cinco mil ciento sesenta y dos acciones contenidas en el título uno, valoradas en cinco mil ciento sesenta y dos dólares (5162,00 USD) y numeradas del número uno al cinco mil ciento sesenta y dos (No.1-5162); b) A nuestra hija, Bettyna Elizabeth Torres Torres, cinco mil ciento sesenta y dos acciones contenidas en el título cuatro, valoradas en cinco mil ciento sesenta y dos dólares (5162,00 USD) y numeradas del número quince mil cuatrocientos ochenta y nueve al veinte mil seiscientos cincuenta (No. 15489-20650); c) A nuestro hijo, Carlos Mauricio Torres Torres, dos mil quinientas ochenta y dos acciones contenidas en el título tres, valoradas en dos mil quinientos ochenta y dos dólares (2582,00 USD) y numeradas del diez mil trescientos veinte y seis al doce mil novecientos siete (No. 10326-12907); d) A nuestro

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TEL: 2825790 - AMBATO

nieto, Carlos Andrés Torres Pineda, mayor de edad, dos mil quinientas ochenta y un acciones contenidas en el título tres, valoradas en dos mil quinientos ochenta y un dólares (2581,00 USD) y numeradas del doce mil novecientos ocho al quince mil cuatrocientos ochenta y ocho (No. 12908-15488); e) A nuestro hijo, Luis Fernando Torres Torres, dos mil quinientas ochenta y dos acciones contenidas en el título dos, valoradas en dos mil quinientos ochenta y dos dólares (2582,00 USD) y numeradas del cinco mil ciento sesenta y tres al siete mil setecientos cuarenta y cuatro (No. 5163-7744); f) A nuestro nieto, Luis Esteban Torres Cobo, mayor de edad, dos mil quinientas ochenta y un acciones contenidas en el título dos, valoradas en dos mil quinientos ochenta y un dólares (2581,00 USD) y numeradas del siete mil setecientos cuarenta y cinco al diez mil trescientos veinte y cinco (No. 7745-10325).

CUARTA. ACEPTACION. AUTORIZACIONES Y GASTOS. Los donatarios agradecen a los donantes y aceptan, con satisfacción y completo conocimiento, las donaciones que les hacen los donantes de las acciones de la Compañía El Heraldo C.A., domiciliada en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, y manifiestan su total conformidad para que los donantes procedan, inmediatamente, a la cesión de las acciones en los términos de los artículos ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve (188 y 189) de la Ley de Compañías. Los donatarios expresan que asumen los gastos y pagos de tributos que fueren del caso. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.

FIRMA ILEGIBLE.- Doctor Luis Fernando Torres.- Matrícula número dos mil seiscientos cuarenta y tres (2643) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellas se ratifican y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Luis Fernando Torres
x L. Fernando Torres
x N. Notario

H. Hernandez

Torres

Mendoza

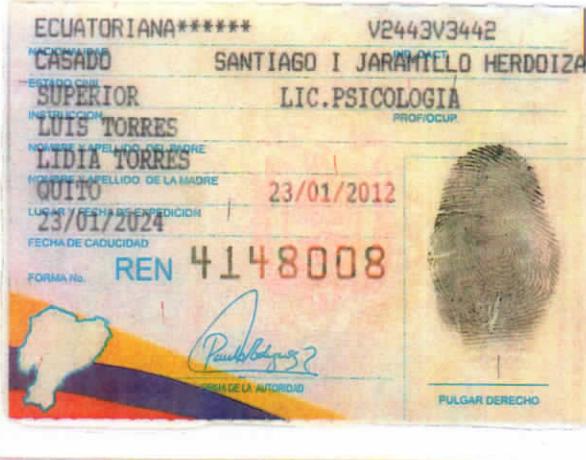
J. Hernandez

F) DEL NOTARIO DR. ANDRÉS H. HERNANDEZ
SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FU DE ELLA CON IERO ESTA



COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.





Ambato, 28 de Noviembre del 2016

2

Ec.Carlos Torres Torres
Gerente General de la Compañía EL HERALDO C.A
Ciudad

De conformidad al art.189 de la Ley de Compañías, comunico la transferencia, a la Lic Paula Jaramillo Torres, de las 3.441 acciones de la compañía El Heraldo C.A, cuyo valor nominal es de \$1 por acción, numeradas de la 17.210 a la 20.650, contenidas en el título 004, de mi propiedad, a fin de que, inmediatamente, se proceda a la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.

Cabe indicar que tanto el Cedente como el Cesionario son ecuatorianos, por lo que el tipo de inversión es nacional

Atentamente

Bettyna Elizabeth Torres Torres

Bettyna Elizabeth Torres Torres
C.I 180160071-7
CEDENTE

Paula Beatriz Jaramillo

Paula Beatriz Jaramillo Torres
C.I 180320256-1
CESIONARIO



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

CUARTO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DE: DONACION

OTORGADA POR: M. EDUARDO TORRES CARRASCO Y SRA.

A FAVOR DE: MONICA PAULINA TORRES Y OTROS

CUANTÍA:

DONACION QUE OTORGА LUIS
EDUARDO TORRES CARRASCO Y SRA. A
FAVOR DE MÓNICA PAULINA TORRES
TORRES Y OTROS

\$20,650.00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día martes tres
de agosto del año dos mil diez.

Ante mi Doctor Rodrigo
Naranjo Garcés, Notario

Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen a la celebración de esta escritura
donación de acciones, por una parte, los cónyuges LUIS EDUARDO
TORRES CARRASCO Y LIDIA BETTYNA TORRES CASTRO, a
quienes, en adelante, se les llamará los donantes, y, por otra parte, sus hijos
y nietos MÓNICA PAULINA TORRES TORRES, BETTYNA
ELIZABETH TORRES TORRES, CARLOS MAURICIO TORRES
TORRES, LUIS FERNANDO TORRES TORRES, LUIS ESTEBAN
TORRES COBO Y CARLOS ANDRÉS TORRES PINEDA, a quienes, en
adelante, se les llamará los donatarios. Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse y están
domiciliados en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, legalmente
capaces para contratar y obligarse a este acto y dicen que tienen a bien
elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la
misma que copiada es como sigue; SEÑOR NOTARIO: En el registro
de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la siguiente, al tenor de

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

las cláusulas que, a continuación, se indican: PRIMERA.
COMPARCIENTES. Comparecen a la celebración de esta escritura de donación de acciones, por una parte, los cónyuges Luis Eduardo Torres Carrasco y Lidia Bettyna Torres Castro, a quienes, en adelante, se les llamará los donantes, y, por otra parte, sus hijos y nietos Mónica Paulina Torres Torres, Bettyna Elizabeth Torres Torres, Carlos Mauricio Torres Torres, Luis Fernando Torres Torres, Luis Esteban Torres Cobo y Carlos Andrés Torres Pineda, a quienes, en adelante, se les llamará los donatarios.
Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse y están domiciliados en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Los donantes son dueños y propietarios de veinte mil seiscientas cincuenta acciones de la Compañía El Heraldo C.A., numeradas del número uno al número veinte mil seiscientas cincuenta, valoradas, en el capital social, a un dólar cada una y, en conjunto, en veinte mil seiscientos cincuenta dólares. Las acciones fueron emitidas el doce de abril del dos mil uno y están contenidas en cuatro títulos, con los números uno, dos, tres y cuatro. En el título uno se encuentran cinco mil ciento sesenta y dos acciones, numeradas del número uno al número cinco mil ciento sesenta y dos. En el título dos se encuentran cinco mil ciento sesenta y tres acciones numeradas del número cinco mil ciento sesenta y tres al diez mil trescientos veinte y cinco. En el título tres se encuentran cinco mil ciento sesenta y tres acciones numeradas del

número diez mil trescientos veinte y seis al quince mil cuatrocientos ochenta y ocho. En el título cuatro se encuentran cinco mil ciento sesenta y dos acciones numeradas del número quince mil cuatrocientos ochenta y nueve al veinte mil seiscientos cincuenta. Los donantes cuentan con la respectiva autorización e insinuación del Notario Séptimo del Cantón Ambato, que se adjunta. TERCERA. DONACION Y VALOR. Los donantes donan, en forma gratuita e irrevocable, a los donatarios, las veinte mil seiscientas cincuenta acciones de la Compañía El Heraldo C.A., especificadas en la cláusula segunda, valoradas, en el capital social, en veinte mil seiscientos cincuenta dólares (20650,00 USD), de la siguiente manera: a) A nuestra hija, Mónica Paulina Torres Torres, cinco mil ciento sesenta y dos acciones contenidas en el título uno, valoradas en cinco mil ciento sesenta y dos dólares (5162,00 USD) y numeradas del número uno al cinco mil ciento sesenta y dos (No.1-5162); b) A nuestra hija, Bettyna Elizabeth Torres Torres, cinco mil ciento sesenta y dos acciones contenidas en el título cuatro, valoradas en cinco mil ciento sesenta y dos dólares (5162,00 USD) y numeradas del número quince mil cuatrocientos ochenta y nueve al veinte mil seiscientos cincuenta (No. 15489-20650); c) A nuestro hijo, Carlos Mauricio Torres Torres, dos mil quinientas ochenta y dos acciones contenidas en el título tres, valoradas en dos mil quinientos ochenta y dos dólares (2582,00 USD) y numeradas del diez mil trescientos veinte y seis al doce mil novecientos siete (No. 10326-12907); d) A nuestro

Dr. Rodrigo Narváez Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TEL: 2825790 - AMBATO

nieto, Carlos Andrés Torres Pineda, mayor de edad, dos mil quinientas ochenta y un acciones contenidas en el título tres, valoradas en dos mil quinientos ochenta y un dólares (2581,00 USD) y numeradas del doce mil novecientos ocho al quince mil cuatrocientos ochenta y ocho (No. 12908-15488); e) A nuestro hijo, Luis Fernando Torres Torres, dos mil quinientas ochenta y dos acciones contenidas en el título dos, valoradas en dos mil quinientos ochenta y dos dólares (2582,00 USD) y numeradas del cinco mil ciento sesenta y tres al siete mil setecientos cuarenta y cuatro (No. 5163-7744); f) A nuestro nieto, Luis Esteban Torres Cobo, mayor de edad, dos mil quinientas ochenta y un acciones contenidas en el título dos, valoradas en dos mil quinientos ochenta y un dólares (2581,00 USD) y numeradas del siete mil setecientos cuarenta y cinco al diez mil trescientos veinte y cinco (No. 7745-10325).

CUARTA. ACEPTACION. AUTORIZACIONES Y GASTOS. Los donatarios agradecen a los donantes y aceptan, con satisfacción y completo conocimiento, las donaciones que les hacen los donantes de las acciones de la Compañía El Heraldo C.A., domiciliada en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, y manifiestan su total conformidad para que los donantes procedan, inmediatamente, a la cesión de las acciones en los términos de los artículos ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve (188 y 189) de la Ley de Compañías. Los donatarios expresan que asumen los gastos y pagos de tributos que fueren del caso. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.

FIRMA ILEGIBLE.- Doctor Luis Fernando Torres.- Matrícula número dos mil seiscientos cuarenta y tres (2643) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellas se ratifican y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Luis Fernando Torres
x L. Torres.
x Notario.

x Rodrigo

Torres

Urquiza

J. Pérez

FO DEL NOTARIO DR. RODRIGO RA. AÑO DE C. S.
SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FU DE ELLA COM ICHE ESTA



COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

